



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado No. 230013103004-2018-00191-00 (Ejecutivo Singular).

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita que se decrete como medida cautelar la siguiente:

- El embargo y retención de los dineros que posea en las cuentas corrientes y de ahorro los demandados **INVERSIONES AGROINMOBILIARIA DON BOSCO S.A.S (NIT 900543293) y CARLOS EDUARDO OSSA PUERTA (CC 71.589.361)**, en la entidad financiera Banco Procredit de Bogotá. Así mismo, solicita que se oficiase conforme al art 11 del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico de la entidad financiera impuestos@credifinanciera.com.co. En virtud de lo anterior, el despacho accederá a ello atendiendo lo dispuesto en el artículo 593-10 en concordancia con el artículo 599 del C.G.P. La medida se encuentra limitada en la suma de \$797.751.019. Los dineros retenidos deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004. Oficiase en tal sentido a los respectivos representantes de las entidades relacionadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Decretar el embargo y retención de los dineros que posea los demandados **INVERSIONES AGROINMOBILIARIA DON BOSCO S.A.S (NIT 900543293) y CARLOS EDUARDO OSSA PUERTA (CC 71.589.361)**, en sus cuentas corrientes y de ahorros del Banco Procredit de Bogotá. La medida se encuentra limitada en la suma de \$797.751.019. Los dineros retenidos deben ser consignados en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número

es: 230012031004. Ofíciase en tal sentido a los respectivos representantes de las entidades relacionadas.

Segundo. Por Secretaría ofíciase a la entidad bancaria referida y remítase la comunicación al correo electrónico de la entidad financiera impuestos@credifinanciera.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5bd7294a932dc7a3e29650d016c16aef1198731db087140e860fd83ec75bb95**
Documento generado en 14/07/2021 09:49:44 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**